



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

DECRETO N°

50



ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ASISTENCIA EN LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA DE EQUIPAMIENTO MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE SALTA

EX-2022-93315667- -APN-DGAYF#MAD

Entre (i) el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN (MAyDS) en el marco de la Ley 26.815 correspondiente al Fondo Nacional del Manejo del Fuego, con domicilio en la calle San Martín 451 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Juan Cabandié (en adelante el "MINISTERIO"); y (ii) la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Gobernador Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, con DNI N° 20.609.646, con domicilio legal en Av. Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg de la provincia de Salta (en adelante el "BENEFICIARIO"), ambos denominados "LAS PARTES", se acuerda celebrar la presente ADENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ASISTENCIA EN LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA DE EQUIPAMIENTO MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO, en adelante "EL CONVENIO" y CONSIDERANDO,

Que, se suscribió entre LAS PARTES el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ASISTENCIA EN LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA DE EQUIPAMIENTO MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO, de fecha 5 de octubre de 2022, a través del documento N° CONVE-2022-106433879-APN-DRI#MAD.

Que, en pos de coadyuvar a las acciones para prevenir los siniestros en materia de incendios forestales y rurales, es que este MAyDS efectuará la entrega de tres (3) sistemas de reservorio a los fines de atender las necesidades de los medios aéreos o autobombas y proveer a los mismos de agua donde el recurso sea escaso con el objeto de responder, de manera más inmediata, los focos de incendio.

Que, este MINISTERIO considera viable y oportuno CEDER A TÍTULO GRATUITO CONDICIONADO a la PROVINCIA, los bienes que efectivamente se hayan podido adquirir y se detallan en el ANEXO I de la presente, realizándose dicha cesión en los términos del art. 29 del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado que, como Anexo, forma parte de la



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

DECRETO Nº

50

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

1983/2023 40 años de democracia

Resolución N° RESFC-2020-106-APN-AABE #JGM del 13 de octubre de 2020.

Que, mediante el Expediente N° EX-2022-71080381- -APN-DGAYF#MAD se adquirirán tres (3) sistemas de reservorios mediante la Licitación Pública Internacional N°23/2022.

Que, por todo lo expuesto, LAS PARTES de conformidad, acuerdan suscribir la presente ADENDA N°I al "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS" en el marco del "FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO".

Es por ello que las PARTES acuerdan suscribir la presente ADENDA con las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el ANEXO N° I "DETALLE DE LOS BIENES" que forman parte integrante de la presente. Dicha cesión se realizará en los términos del art. 29 de Cesión Gratuita Condicionada que, como Anexo, forma parte de la Resolución N° RESFC-2020-106-APN-AABE#JGM."

CLÁUSULA SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir la presente Adenda mediando notificación fehaciente a los domicilios denunciados "ut supra" con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos y no dará derecho a ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA TERCERA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas de esta Adenda, el CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DE FUEGO suscripto por las PARTES referido, queda vigente y todas las condiciones fijadas en sus Cláusulas y Anexos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gustavo Adolfo Ruberto Saénz
Gobernador de la Provincia de Salta

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sostenible

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sostenible



DECRETO Nº 50

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación
1982-2023 40 años de democracia



**ANEXO I: "DETALLE DE BIENES, INSUMOS, OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR,
PRESUPUESTO ESTIMADO, Y DESEMBOLSOS PREVISTOS"**

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	Camión Volcador	\$19.498.048,00
1	Chipeadora forestal	\$6.704.800,00
1	Camioneta	\$15.858.761,44
1	Camión Autobomba	\$57.528.000,00
3	Sistemas de Reservorios	\$150.850.560,00
7	Total	\$250.440.169,44

Sr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz
Gobernador de la Provincia de Salta

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sostenible